



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013.

VISTO la Resolución N° 152/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de los alumnos Griselda Soledad ALVES y José Edgardo BENITEZ, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos cursaron la materia Relaciones Humanas II, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de agosto de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 152/2013 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 152/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar el cursado simultáneo de la asignatura Relaciones Humanas II, conjuntamente con su correlativa Sociología, a los



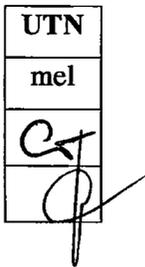
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumnos Griselda Soledad ALVES, Legajo N° 104342 y José Edgardo BENITEZ, Legajo N° 104276, ambos de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1086/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior